MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

RESOLUCION I.M. N° 477/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº02/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 400.892 de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° Inc. "g" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con Publicación Previa y en la modalidad de contrato abierto por Cantidades Mínimas y Máximas.-

San Lázaro, 11 de agosto del 2021.

VISTO: EL Dictamen de la Dirección de la UOC de fecha 10/08/2021, por el cual recomienda la realización del procedimiento denominado CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº02/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 400892 y CONSIDERANDO:

Que, en el precitado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas su Reglamento y Modificaciones

Por tanto en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N 3966/2010 Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LAZARO

RESUELVE

Art. 1° APROBAR en todos sus términos la realización del procedimiento denominado " CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº02/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 400892, de acuerdo a lo establecido en el Art 33º Inc. "G" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, con publicación previa y en la modalidad de contrato abierto por Cantidades Mínimas y Máximas.----------

Art. 2 AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/16 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3" ANOTAR registrar y cumplido archivar.----------

ABG. CARLOS JAVIER CORONEL O.
Secretario General

JORGE D. VILLALBA SILVA
Intendente Municipal